

caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, indicándole que el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan se inicia el día siguiente a aquél en que se produzca la notificación, significándole que los QUINCE DÍAS, serán hábiles.

Melilla a 16 de diciembre de 2009.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

#### NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

**344.-** No habiéndose podido notificar al domicilio de D. José Cohén Cohén la Remisión de Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia, de fecha 21 de diciembre de 2009, firmado por el Sr. Instructor del expediente sancionador incoado al mismo, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta la REMISIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2009.

Melilla, 4 de febrero de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.

Adjunto se remite propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción de la normativa que rige el uso de las viviendas de protección oficial, Informándole que, de conformidad con el art. 19 del RD 1398/1993, por la presente se procede a la puesta de manifiesto del procedimiento. Asimismo, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Melilla, 21 de diciembre de 2009.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

En el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección General contra D. José Cohén Cohén, con D.N./I. 45258376B, y D.<sup>a</sup> Yona Mizrahi Bensimhon, con D.N.I. 45279756, adjudicatarios de la vivienda VPO sita en la Barriada Constitución, Bloque 23, 2º B, perteneciente a la promoción "Constitución", por presunta infracción de la normativa que rige las viviendas de protección oficial, por el instructor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se exponen los siguientes:

#### H E C H O S

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes.

#### PRIMERO

Los propietarios de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Barriada Constitución", Bloque 23 -2º B, son D. José Cohén Cohén, con D.N.I. 45258376B, y D.<sup>a</sup> Yona Mizrahi Bensimhon,